



## Farmacias de guardia: la respuesta urgente que necesitas

*Las oficinas de farmacia españolas, gracias a los servicios de guardia, garantizan la prestación farmacéutica a la población los 365 días de año, las 24 horas del día, a pesar del perjuicio económico y personal que en muchos casos conlleva.*

Pocos ciudadanos, no vinculados con el mundo de la farmacia o con los profesionales farmacéuticos, conocen en qué consiste o cómo funciona el sistema de **Farmacias de Guardia**, y probablemente por ese desconocimiento no se utiliza este servicio del modo en que se debiera.

No se pretende reivindicar nada desde estas líneas, sino únicamente poner de manifiesto a los usuarios habituales de las oficinas de farmacia, que la farmacia de guardia es un servicio de urgencia que, al igual que el resto de servicios como médicos de urgencia o teléfonos de emergencia, debería utilizarse únicamente en caso de necesidad, nunca por comodidad.

Para poder entender cómo funciona el mencionado sistema de farmacias de guardia, es necesario aclarar lo que establece la legislación al respecto.

### **Servicio de guardia**

En Navarra, según el DECRETO FORAL 129/2003 de 26 de mayo, por el que se regula, entre otros aspectos, el servicio de guardia de las oficinas de farmacia: *“Fuera del horario ordinario se garantizará la asistencia farmacéutica a la población de forma permanente, a través del establecimiento de turnos de guardia. Durante el mismo, el farmacéutico únicamente estará obligado a dispensar los medicamentos y productos sanitarios prescritos en receta médica en la que el facultativo hará constar la mención "urgente"”.*

La ley traslada la responsabilidad de garantizar la atención farmacéutica al farmacéutico mediante el establecimiento de turnos de guardia, pero no determina ninguna contraprestación a cambio de dicho servicio obligatorio. Se destaca también que el farmacéutico únicamente está obligado a atender las urgencias en el caso de que el paciente presente una receta “urgente”, o dicho de otra manera, **para tener derecho al servicio farmacéutico de urgencia, el usuario siempre debería llevar receta médica urgente.**

Esta circunstancia es desconocida por una gran mayoría de usuarios que entiende ese servicio como una obligación del farmacéutico o como un derecho del ciudadano sin ningún tipo de limitación, y así se dan circunstancias como el de este caso real relatado por un farmacéutico: *“Os pongo un ejemplo real: una vez despertaron a mi padre a las dos de la mañana pidiendo un chupete; consciente del apuro de los padres del niño, el mío les dio lo requerido. Una hora más tarde le volvieron a despertar porque les había dado un chupete azul y era niña.....”.*

La mayoría de los farmacéuticos, obviando ese derecho que les asiste, atienden la totalidad de las demandas que les realizan los usuarios durante el servicio de guardia.

El usuario debería ser consciente además de que aunque el servicio de urgencias de la farmacia no le cuesta nada, éste no es gratuito, lo paga el farmacéutico con su esfuerzo y con su dinero porque a diferencia de los médicos y los ATS de guardia que cobran, como es lógico, esas horas de trabajo extras, el farmacéutico no sólo no cobra horas extras sino que puede tener que trabajar 17 horas seguidas sin descansar.

Por ley, todas las oficinas de farmacia están obligadas a realizar servicios de urgencia rotatorios, por lo que se da la paradoja de que cuanto más pequeña es la población que atiende la oficina de farmacia en servicio de urgencia, ésta hace más turnos y además son menos rentables. Así, mientras una oficina de farmacia en una ciudad grande puede hacer un servicio de urgencia cada mes, una farmacia rural puede llegar a hacer una semana de cada dos (e incluso en algunas provincias españolas 365 días al año).

Por otro lado, hay que decir que, incluso en las grandes ciudades, las cifras medias de venta no cubren --salvo, tal vez, en días festivos-- ni siquiera los gastos mínimos de mantenimiento de la farmacia. Es aquí dónde no cuadra un sistema de guardias sin remunerar (que es el que hace que las farmacias pequeñas tengan que prestar aún más servicios que las de las grandes ciudades).

La profesión farmacéutica, como el resto de profesiones sanitarias, es claramente vocacional y su vocación es el paciente. De no ser así no se entenderían las miles de actuaciones profesionales desligadas totalmente a la dispensación de un medicamento o producto sanitario o farmacéutico, por las que este profesional no recibe ningún tipo de compensación, como no sea la del reconocimiento a su labor y, en la mayoría de los casos, con ello le basta.

Y es que efectivamente, la profesión farmacéutica (refiriéndonos al ejercicio desde la oficina de farmacia) tiene un doble carácter: por un lado tiene una indudable vertiente comercial, que es absolutamente necesaria, ya que el sueldo del profesional y de todo el personal de la farmacia sale de los beneficios obtenidos en las transacciones comerciales y sin la cual no sería posible abordar el otro aspecto, mucho más profesional y gratificante para el farmacéutico, que constituye la vertiente asistencial a la salud de los ciudadanos.

Se han desarrollado numerosos trabajos de investigación que revelan el valor sanitario de las oficinas de farmacia. Según datos de un estudio elaborado en 2003 por el Consejo General de Colegios Farmacéuticos, los farmacéuticos suelen resolver habitualmente las dudas de sus pacientes sobre enfermedades leves. Así, **una de cada tres personas que entra en una farmacia recibe asesoramiento sanitario ajeno a la dispensación**, por tanto de éste servicio la farmacia no obtiene ningún beneficio económico. El estudio revela, además, que más de dos millones de españoles visitan diariamente la farmacia y que cada español lo hace más de 14 veces al año, con un total de 577 millones de visitas anuales. Las consultas sobre salud resueltas en la farmacia suponen un ahorro al sistema sanitario de 1.740 millones de euros. Así, el asesoramiento dispensado en las farmacias hace posible un ahorro de un 26 % de las visitas médicas, un 37 % a las de enfermería y un 6% de las urgencias.

Si referimos todo lo anterior al servicio farmacéutico de urgencias, el valor sanitario y el carácter vocacional de la prestación todavía quedan más de manifiesto. Y es que siempre hay un farmacéutico al servicio del ciudadano para cuando lo necesite.

**A modo de conclusión** podríamos señalar que, aunque las guardias de las oficinas de farmacia no siempre se relacionan con la urgencia, no hay que ocultar el verdadero **papel sanitario y el compromiso social que ofrecen las oficinas de farmacia, que en muchas ocasiones, a pesar del perjuicio económico y personal que para algunos farmacéuticos y farmacéuticas supone habilitar su establecimiento a determinadas horas, no dejan de prestar su servicio aunque sólo sea por la satisfacción personal de haber ayudado a un único enfermo realmente necesitado de medicación urgente.**

En esencia, el servicio farmacéutico debe garantizar la atención sanitaria a todos los enfermos que lo necesiten, por lo que es necesario reconocer la labor profesional y social del farmacéutico para que ejerza su trabajo con una mayor ilusión y satisfacción personal, ya que en muchas ocasiones el servicio que la población requiere se realiza de forma desinteresada, siendo pocas veces valorada la labor del farmacéutico por la sociedad, que la entiende como una obligación.

**Colegio Oficial de  
Farmacéuticos de Navarra**